Boletín Oficial DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Número 92 | MARTES 19 DE ABRIL DE 1949 | Franqueo concertado

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre. . . .	18	Trimestre. . . .	21
Seis meses . . .	30	Seis meses . . .	36
Un año	54	Un año	66

Venta de número suelto del año corriente . . 0'50 pts.
Id. de id. id. del id. anterior. . . 1'00 »
Id. de id. id. de dos años anteriores. 1'50 »
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos. 2'00 »

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

Núm. 1.166

ANUNCIO

La O. M. fechada el veinticinco de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, aprueba tecnicamente el «Proyecto de Abastecimiento de Aguas de Alhama de Granada (Granada=Conducción General y Depósito» y faculta a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir para incoar el expediente de información pública. En su consecuencia, con este anuncio se inicia el mencionado expediente y período reglamentario para la información pública del proyecto aprobado cuyas características esenciales figuran en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Las obras de captación se llevan a cabo en dos manantiales distintos. El primero de ellos, llamado «Fuente del Manco» se encuentra a unos tres kilometros de la población y las obras que en él se proyectan consisten en la apertura de una galería de sesenta metros de longitud revestida de hormigón en masa, teminando en una caseta de la que parte la tubería de fundición de 0'150 m. de diámetro que conduce las aguas al depósito regulador. El segundo manantial o «Fuente de los Chopos», se encuentra situado algo más cerca de la población, consistiendo las obras que en él se realizan, en el acondicionamiento de las diversas zanjas que ahora existen para reunir todas las aguas captadas en otra caseta de la que también salen por tubería de fundición de 0'080 m. con dirección al citado depósito regulador.

Este depósito se sitúa en las inmediaciones de la población a cota superior a la del casco urbano y se proyecta dividido en dos departamentos con capacidad para 625 m3 cada uno, con lo que se asegura mejor la regularidad en el abastecimiento.

Adosado al depósito se encuentra la cámara de llaves donde se sitúan los aparatos de maniobra y los de depuración a base de hipoclorito.

Cumpliendo orden superior no figura en este proyecto la red de distribución, que ha de ser objeto de uno especial al que queda supeditado el cálculo de tarifas.

La zona de captación se dota del perímetro de protección con la forma y dimensiones preceptuadas; y la tubería va provista de las ventosas y desagües estimados necesarios para su normal funcionamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriendo un plazo de treinta días naturales que empezará a contarse desde aquél en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Granada. Durante este plazo podrán presentarse reclamaciones contra el proyecto por los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Alhama de Granada y en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Sevilla, Plaza de España, Sector segundo, en cuya Secretaría y durante las horas de oficina, estará expuesto el citado proyecto para los que soliciten examinarlo.

Sevilla a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Ingeniero Director Adjuntó, A. Rodríguez Díaz.

Hermandad Sindical Mixta de Iznájar

Núm. 1.544

El Jefe de la Hermandad Sindical Mixta de Iznájar, hace saber:

Que confeccionado por esta Hermandad el padrón de contribuyentes por el concepto de Guardería Rural para el ejercicio actual, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan examinarlo los contribuyentes e interponer las reclamaciones que estimen oportunas. Pasado este plazo y durante los quince días siguientes se procederá al cobro de las cuotas anuales, primer semestre y primer trimestre respectivamente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Iznájar seis de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Firma ilegible.

Ayuntamientos

DOS TORRES

Núm. 1.602

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Torres, hace saber:

Que aprobadas por esta Corporación Municipal las cuentas del presupuesto del ejercicio de 1948 y las del Patrimonio Municipal de dicho año, quedan expuestas al público por plazo de quince días y ocho más para que durante los mismos puedan ser examinadas y entablar las reclamaciones a que haya lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dos Torres 11 de abril de 1949.—El Alcalde, Jesús Blanco.

NUEVA CARTEYA

Núm. 1.603

El Alcalde de Nueva Carteya, hace saber:

Que la cobranza en período voluntario de los arbitrios municipales de desagües a edificios a la vía pública y terrenos de común; rejas de piso que sobresalen a la vía publica; puertas y portones que abren a la misma, confeccionados para el año actual se verificará en la Depositaría Municipal, sita en esta Casa Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el día catorce de mayo al día treinta del mismo advirtiendo que los contribuyentes que dejen de abonar sus cuotas en dicho período, incurrirán en el período ejecutivo de apremio, llegando hasta el embargo de bienes del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el Vigente Estatuto de Recaudación.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y cumplimiento.

Nueva Carteya a 4 de abril de 1949.—El Alcalde, Firma ilegible.

ESPEJO

Núm. 1.604

El Alcalde de Espejo, hace saber:

Que terminada la rectificación al Padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al día 31 de diciembre de 1948, quedan los documentos correspondientes, expuestos al público en la Secretaría Capitular, por plazo de quince días, al objeto de que puedan ser examinados y presentarse por los interesados las reclamaciones que juzguen convenientes a su derecho, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá reclamaciones algunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espejo a 9 de abril de 1949.—A. Lucena.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 1.540

El Juez Instrución de Cabra.

Por virtud del presente, ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, la busca y rescate de 10 o 12 chapas de cinc, sustraídas del "malacate" de de la finca "El Milagro" de este término, en la noche del 4 al 5 actual, y que de ser habidas así com.

Ministerio de Cultura 2024

a sus poseedores ilegítimos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la causa 64 de 1949, sobre hurto.

Cabra 6 de abril de 1949.—Miguel Cruz Cuenca.—El Secretario, P. S. Miguel del Arco.

MADRID

Núm. 1.542

Enrique Rodríguez Quero, de 31 años, hijo de Enrique y Matilde, natural de Rabat (Marruecos), y que estuvo domiciliado en Córdoba, Plaza de Almagra, número 12, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción Especial de Abastecimientos, sito en la calle del General Castaños, número 1, de Madrid, con objeto de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario seguido por delito de falsedad con el número 374 del año 1945, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1949.—Firma ilegible.—El Secretario, Luis Bravo.

POSADAS

Núm. 1.546

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETI OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación procedan a la busca y rescate de la que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 66 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 6 de abril de 1949.—V. Lozano.—El Secretario judicial, Aureliano Guglieri.

Reseña de lo sustraído

Una sábana de matrimonio bordada en color beix, con el nombre de Carmen, cuatro pares de medias de hilo y uno de seda y 95 pesetas en billetes del Banco de España.

Núm. 1.547

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instruceión de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policia judical de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 65 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 6 de abril de 1949.—V. Lozano.—El Secretario, Aureliano Guglieri.

Reseña de lo sustraído

Una marrana de unas 7 arrobas de peso, medio pelona, con hierro en jamón derecho letra A. preñada.

Núm. 1.548

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa de toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 64 del año 1949, sobre hurto.

Dado en Posadas a 6 de abril de 1949.—V. Lozano.—El Secretario, judicial, Aureliano Guglieri.

Reseña de lo sustraido

1.200 metros de alambre de espino de la finca Somonte, término de Palma del Río.

Núm. 1.549

Don Valentín Lozano Sánchez, Juez de Instrucción de esta villa de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se interesa a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que se instruye bajo el número 67 del año 1949, sobre robo.

Dado en Posadas a 6 de abril de 1949.—V. Lozano.—El Secretario judicial, Aureliano Guglieri.

Reseña de lo sustraido

Cuatro correas de carro, cinco francaletos seminuevos, dos cabezadas, una serreta con cabezada, siete mandos completos, dos mantas de caballerías nuevas con listas azules, un tiro completo, una zufre de coche y retranca del mismo.

LORCA

Núm. 1.560

Manuel Romero García, hijo de Francisco y Dolores, de 21 años, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, tiz Maldonado, hijo de José y Josefa, en el Barrio de Tiro Lines; José Orde 20 años, soltero, jornalero, vecino de Sevilla, en el Puente de Remilla; Dolores Ortiz Maldonado, hija de José y Josefa, soltera, de 34 años, sus labores, vecina de Sevilla en Barrio de Tiro Lines; José Campos Vargas hijo de Isidro y Flora de 21 años, soltero, jornalero, vecino de Granada en el Barranco de los Naranjos y Marta Díaz Campos, hija de Juan y Remedios, de 21 años, soltera, sus labores, vecina de Córba, en la Puerta de Sevilla; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Lorca, dentro del término de diez días a fin de notificarles el auto de prisión dictado contra los mismos, y ser ingresados en la cárcel, previniéndoles que de no hacerlo serán declarados rebeldes y tes pararán el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lorca 6 de abril de1949.—El Secretario, Firma ilegible.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.575

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 30 kilos de harina de trigo y 7 de cebada que fueron sustraídas del establecimiento de panadería que en la calle Daóiz y Velarde de Puente Genil posee el vecino de dicha villa Manuel Herrador Borrego, en las primeras horas de la noche del día 25 de marzo último los que en caso de ser habidos serán puestos a mi disposición juntamente con sus poseedores ilegítimos si no acreditan su legal adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 97 del corriente instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 7 de abril de 1949.—Pedro Escribano. —El Secretario, Manuel Rueda.

Núm. 1.576

Don Pedro Escribano Serrano, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de 10 panes que fueron sustraidos al hatero del cortijo Arroyo Blanco, Manuel Caballero Lacalle, el día 27 de febrero último cuando se dirigia a dicho cortijo a llevar provisiones, asimismo intereso procedan a la busca y detención del autor o autores del hecho los que en caso de ser habidos serán ingresados en el arresto correspondiente a mi disposición comunicándolo a este Juzgado telegráficamente; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 82 del corriente año instruyo por robo.

Dado en Aguilar de la Frontera a 7 de abril de 1949.—Pedro Escribano.—El Secretario, Manuel Rueda.

MARMOLEJO

Núm. 1.571

Don Joaquín Parra Serrano, Oficial Habilitado en Funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Marmolejo (Jaen).

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 237/47 a virtud de denuncia de la RENFE, sobre estafa contra Cristina Millan Troyano, se ha dictado providencia con esta fecha declarando firme la sentencia dictada en los presentes autos y ordenando se dé vista por término de tres días a la condenada referida, y transcurrido dicho plazo sin haberse impugnado se tendrá por aprobada a los efectos legales.

Tasación de Costas

Derechos devengados por el Juzgado en el presente juicio a favor del Estado en el juicio y ejecución, 23'05 pesetas.

Reintegro del juicio, 6'25.

Indemnización a la RENFE, 5'50.

Total, 34'80 pesetas.

Importan las figuradas 34 pesetas con 80 céntimos que le corresponde abonar a la condenada Cristina Millan Troyano.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma a la referida condenada Cristina Millán Troyano, en la actualidad de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y la de Córdoba, en Marmolejo a 24 de marzo de 1949.—Joaquín Parra.—Visto bueno: El Juez Comarcal Sustituto, Vicente Orti.

CORDOBA

Núm. 1.565

Juan Lopera Ortiz, hijo de José y de Ana, natural de Iznájar, de estado casado, profesión jornalero, de 32 años de edad, domiciliado últimamente en Iznájar, procesado por hurto, comparecerá en término de 10 días, ante la Iltma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que sino comparece será declarado rebelde.

Córdoba 8 de abril de 1949.—El Secretario, José María Cortázar.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

Núm. 1.566

Domingo Herrero Aznar, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Villanueva del Arzobispo, de estado soltero, profesión jornalero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por robo, comparezca en término de diez días ante la Iltma. Audiencia Provincial de Córdoba, bajo apercibimiento de que si no la verifiaca será declarado rebelde.

Córdoba 9 de abril de 1949.—El Secretario, José María Cortázar.—Visto bueno: El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024